



VISTO:

La necesidad de actualizar los montos de viáticos fijados en la Resolución N° 218/12 del Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada norma legal fija el valor del viático a otorgar a los funcionarios y/o agentes de la Municipalidad de Aluminé, para realizar comisiones de servicios fuera del Territorio Nacional;

QUE debido a la situación económica del país, los precios en concepto de alojamiento y comida han sufrido un alza importante;

QUE por ello el DEM cree conveniente modificar el valor del viático para el desempeño de servicio por parte de los funcionarios y/o empleados de la Municipalidad de Aluminé;

QUE de acuerdo a la Ley 53 Art 144 punto 15, le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar los viáticos en comisión;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

RESUELVE

Artículo 1ero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 218/12 de fecha 03 de Mayo de 2012, del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo 2do: OTORGASE la suma equivalente a U\$S 250 (Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta) como monto diario a percibir por el Funcionario y/o Agente, autorizado a realizar una comisión de servicio fuera del Territorio Nacional, cualquiera sea su categoría de revista. La liquidación se realizará conforme la cifra que fije el banco Central de la Nación Argentina, para la modalidad vendedor.-----

Artículo 3ero: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Secretaria de Finanzas, Dirección General de Despacho y demás Sectores Municipales, para su conocimiento..-----

Artículo 5to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

ALUMINÉ, 15 de Agosto de 2014.-

Fdo: MÉNDEZ
ÁLAMO